MINISTERIO
DE IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD
Y PARA LA ERRADICACIÓN
DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

INSTITUTO DE LAS MUJERES

INSTRUCCIONES SOLICITUDES DE ENTIDADES

CONVOCATORIA 2025

SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO, DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

CORREO ELECTRONICO
sca_2025@inmujeres.es

MINISTERIO DE IGUALDAD
Instituto de las Mujeres

C/ Pechuán, 1
28002 MADRID

ÍNDICE

1. RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCA LA SUBVENCIÓN 3
2. PRESENTACIÓN POR SEDE ELECTRÓNICA..... 4
3. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE ENTIDADES..... 6
4. CÓMO ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN A LA SEDE ELECTRÓNICA 8

1. RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCA LA SUBVENCIÓN

La Resolución de la Directora del Instituto de las Mujeres, por la que se convocan subvenciones para el **fomento de la igualdad de género, destinadas a la promoción de la creación, producción y difusión artística y cultural**, se encuentra publicada en el correspondiente procedimiento de la categoría "*Instituto de las Mujeres – Subvenciones*" en la página web de la Sede Electrónica del Ministerio de Igualdad, en el siguiente enlace:

https://servicios-igualdad.sede.gob.es/procedimientos/portada/idp/19825/ida/3727/

Lo primero que debe hacer es leer detenidamente la Resolución. Igualmente, deberá descargar los Anexos (II, III y IV) facilitados en el mismo enlace y completar todos los campos requeridos, tal y como se indica en las Bases de la convocatoria y las instrucciones que detallaremos a continuación.

Le aconsejamos que presente su solicitud unos días antes de que finalice el plazo, así tendrá margen suficiente para realizar las consultas necesarias. De esta manera, si tiene algún problema, le podremos ayudar a solucionarlo.

Toda la información sobre la convocatoria está disponible en:

https://www.inmujeres.gob.es/servRecursos/convocatorias/2025/FomIgualProdCreArtistica.htm

2. PRESENTACIÓN POR SEDE ELECTRÓNICA

El **plazo de presentación de solicitudes a través de la Sede Electrónica termina a las 14:00 horas del último día del plazo establecido.** Debe tener en cuenta que los fines de semana y los días festivos nacionales, aunque la Sede Electrónica se encontrará activa, no estará disponible el servicio de soporte técnico ante posibles incidencias en la presentación de la solicitud (ni por vía telefónica ni por correo electrónico).

El acceso a la Sede Electrónica del Ministerio de Igualdad es a través del enlace: https://igualdad.sede.gob.es/. La categoría que debe seleccionar es: "*Subvenciones*"**.**

Posteriormente, tiene que acceder al procedimiento: **Subvenciones para el fomento de la igualdad de género, destinadas a la promoción de la creación, producción y difusión artística y cultural (2025)**.

En la presentación por Sede Electrónica, la **cumplimentación del formulario de solicitud corresponde al Anexo I** de la convocatoria, por lo que no es necesario presentar el mismo junto al resto de documentación.

Una vez que haya accedido al procedimiento en la Sede Electrónica debe de tener en cuenta:

1. Tener instalado en su ordenador un certificado válido de alguna de las autoridades reconocidas como emisoras de tales certificados, pudiendo ser tanto de persona física como jurídica, y que no esté caducado.

2. Se podrá realizar la solicitud con el CIF/NIF y certificado digital de la propia entidad o con un NIF en representación de la entidad:

    a. En el caso de actuar en representación de una entidad debe tener el certificado electrónico de la entidad o en su defecto el certificado electrónico de persona física que ostente la representación de la misma.

b. En el caso de que los estatutos de la entidad no otorguen dicha representación a la persona física que vaya a presentar la solicitud, se deberá de acreditar la representación de la misma o presentar documento que otorgue dicho poder de actuación ante las Administraciones Públicas.

   Este documento se puede obtener en la página web del Registro de Apoderamientos: https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoDeApoderamientos.html

   Cuando se haya obtenido el apoderamiento para gestionar trámites ante las Administraciones Públicas, deberá remitirse dicho documento que acredite la representación junto con los Anexos firmados por el representante legal y el resto de documentación requerida.

   Una vez que se tenga el documento o acreditación de representación en el formulario de solicitud de la Sede Electrónica debe de indicar que actúa en representación de la siguiente manera:

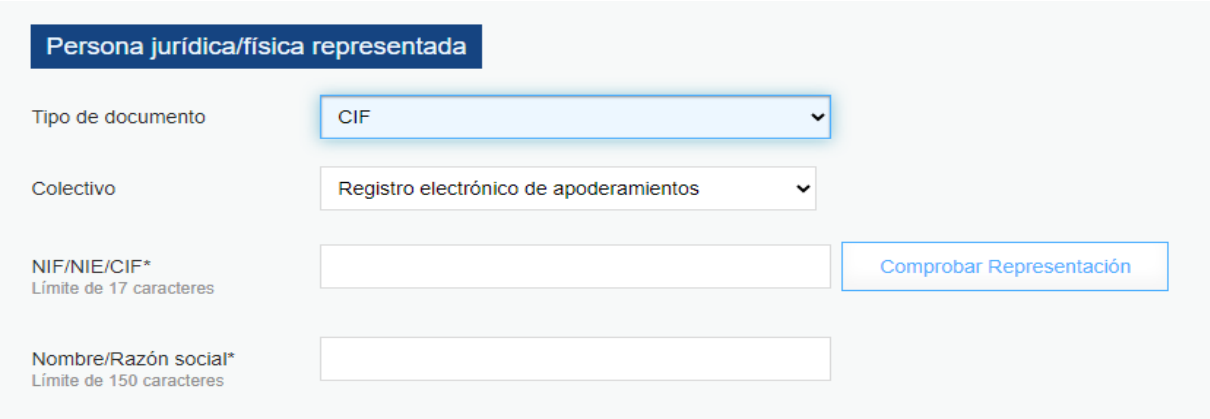

3. Complete el formulario de solicitud teniendo en cuenta que **si no se rellenan los campos obligatorios no podrá cursar su solicitud**.

4. No olvide tener preparada toda la documentación que debe acompañar a la solicitud para adjuntarla en el apartado correspondiente.

5. Es conveniente que se comprueben los requisitos técnicos y se realice una prueba de firma electrónica para verificar la compatibilidad de su equipo con antelación suficiente, para que resulte posible resolver las posibles incidencias que puedan producirse:

   https://servicios-igualdad.sede.gob.es/pagina/index/directorio/ayuda_de_navegacion

   Ante cualquier problema técnico que no se haya podido resolver, puede ponerse en contacto con el servicio de soporte técnico en el siguiente enlace:

   https://servicios-igualdad.sede.gob.es/pagina/index/directorio/contactar

3. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE ENTIDADES

Tal y como se indica en el artículo 7 de la convocatoria, se deben adjuntar en el formulario de solicitud de la Sede Electrónica los **Anexos firmados con certificado electrónico y de manera individual, es decir, se ha de firmar cada Anexo (en la casilla habilitada para ello) y remitir cada uno de forma independiente**.

- Anexo I: Se corresponde con el formulario de solicitud de la Sede Electrónica, por lo tanto, **no es necesario descargarlo.**

  Se debe tener en cuenta que los campos obligatorios del apartado "Datos de la Subvención Solicitada" de este Anexo deben coincidir con los campos del Anexo II, apartado 2.

- Anexo II: Debidamente cumplimentado, teniendo presente que dicho Anexo **no es susceptible de subsanación**, ya que es documentación evaluable. Será imprescindible rellenar todos los campos que permitan evaluar el proyecto según los criterios de evaluación detallados en la convocatoria, teniendo en cuenta que no completar los datos, su incoherencia o directamente ausencia de cualquier apartado valorable conlleva la nula puntuación del mismo.

  En la página web de la convocatoria se encuentra un instructivo de cómo rellenar los apartados del Anexo II:

  https://www.inmujeres.gob.es/servRecursos/convocatorias/2025/FomIgualProdCreArtistica.htm

  En el caso de que la entidad presente solicitudes para los dos programas, es necesario que se realice el Anexo II de forma independiente para cada uno de ellos. No se podrá presentar de manera conjunta una solicitud con el contenido de los dos programas puesto que no será tenida en cuenta para su valoración.

  La no presentación del Anexo II, que no se corresponda con el modelo de la presente convocatoria o que esté en blanco será motivo de exclusión directa.

- Anexo III: Modelo de declaración responsable, en el cual se deben marcar las casillas correspondientes.

- Anexo IV: Se debe cumplimentar con el número de cuenta bancaria en el que se desea recibir la subvención y cuya titularidad debe coincidir con el nombre de la entidad solicitante.

Además, se debe acompañar la solicitud de la siguiente documentación:

En el artículo 7 de la convocatoria se enumera la documentación que deben entregar las entidades.

- Copia digitalizada de la tarjeta del Número de Identificación Fiscal de la entidad (NIF).
- Copia digitalizada de las escrituras de constitución de la persona jurídica o, en su defecto, el acta fundacional debidamente legalizada por el registro público que corresponda a fecha de publicación de la convocatoria.
- Documentación acreditativa de inscripción de la entidad en el registro público que corresponda con fecha anterior a la publicación de la convocatoria.
- Estatutos y/o modificaciones de los mismos debidamente legalizados a fecha de publicación de la convocatoria. Es decir, a fecha de publicación de la convocatoria (30/05/25) deben estar inscritos en el registro correspondiente con el sello del mismo, y/o presentar el documento emitido por este organismo resolviendo y aceptando dicha inscripción o modificación.
- Documento acreditativo de la Junta Directiva de la entidad y órgano de poder decisorio inscrito en el registro público correspondiente anterior a la fecha de publicación de la convocatoria. Es decir, a fecha de publicación de la convocatoria (30/05/25) debe estar inscrita la Junta Directiva en el registro correspondiente con el sello del mismo, y/o presentar el documento emitido por este organismo resolviendo y aceptando dicha inscripción.
- Acreditación de la identidad del representante legal (sólo en caso de actuar por medio de representación legal y habiéndose denegado el consentimiento al órgano concedente para la verificación de los datos a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad).
- Poder para actuar en nombre y representación de la entidad solicitante (sólo en caso de que en los estatutos de la entidad solicitante no se ostente dicha representación).
- Memoria anual de los últimos 3 años donde se debe reflejar cómo se realiza el reparto de beneficios, en el caso de que no aparezca en los estatutos (SOLO PARA SOCIEDADES DE CAPITAL), para poder comprobar que reinvierte la totalidad de los beneficios de las actividades de carácter comercial en el cumplimento de sus fines institucionales, demostrando así no tener ánimo de lucro.
- Dosier documentando visualmente la experiencia, trayectoria artística y cultural de la entidad. Se presentará en archivo PDF, cuya extensión máxima será 4 páginas, máximo 1.300 palabras. Este documento se tiene que aportar en la solicitud, en el caso de no hacerlo no se tendrá en cuenta para la valoración, ya que es un documento no subsanable.
- Documentación probatoria que garantice, de manera fehaciente, la exhibición y/o el desarrollo de las actividades subvencionadas (solo en el caso de exposiciones y estrenos).

4. CÓMO ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN A LA SEDE ELECTRÓNICA

Por razones técnicas, se reduce el tamaño máximo de los ficheros permitidos a 9MB.

- ✓ Formatos permitidos: .txt, .zip, .rar, .tar, .jpeg, .jpg, .gif, .tiff, .png, .eps, .pdf, .ods, .odt, .doc, .docx, .xls, .xlsx, .csv, .xsig, .xades

En el caso de que se haya llegado al límite máximo del tamaño de los ficheros hay que generar la solicitud y una vez obtenido el número de expediente (19825-XXXXXXXXX), proceder como se detalla a continuación:

1. Acceder al procedimiento en la Sede Electrónica del Ministerio de Igualdad:

   https://servicios-igualdad.sede.gob.es/procedimientos/portada/idp/19825/ida/3727/

2. Entrar en MIS EXPEDIENTES con el mismo certificado digital que en la solicitud.

3. Acceder a la sección "Aportación de documentos" dentro del expediente.

Es necesario que acceda con el mismo certificado digital.

En caso de que sea necesario, puede consultar en la web de la convocatoria el documento de instrucciones para el envío de archivos de gran tamaño:

https://www.inmujeres.gob.es/servRecursos/convocatorias/2025/FomIgualProdCreArtistica.htm

Para cualquier aclaración o solicitar más información puede dirigirse al siguiente correo electrónico: sca_2025@inmujeres.es.